RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 149/93

Agosto 25, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por escritura pública N° 604, otorgada por el Notario Público, Dr. Mariano C. Arrieta en septiembre de 1978, se evidencia que los Señores Humberto Tardío Torres, Elva Quiroga Riera y Pablo Javier Tardío Dávalos son propietarios de 55.934 m2. de terreno ubicado en la zon de Karapuncu de esta ciudad, con código catastral Distrito 23 manzano 86, lote 1. Derecho propietario que se halla registrado a fs. 93 vuelta N° 154 del Registro de Derechos Reales de 10 de septiembre de 1978.

Que, el Señor Humberto Tardío Torres, por si y en representación de Pablo Javier Tardío Dávalos y Elva Quiroga Rieva , presentándose al Gobierno Municipal en fecha 22 de octubre de 1991, solicita autorización para el loteamiento del indicado terreno, haciendo conocer haber suscrito un compromiso de venta y compra de 30.000 m2. en favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Magisterio Rural Ltda.", de esta ciudad, asumiendo el trámite de loteamiento conjuntamente esta institución, cursando en expediente a fs. 31 a 34, la escritura de compromiso de venta-compra de la extensión indicada.

Que, por informe N° 050/93 de 29 de abril de 1993, la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que el presente trámite ha seguido y cumplido con todos los requisitos técnicos, informe que es complementado por el informe N° 325/93 de Asesoría Jurídica, de 6 de mayo de 1993, que solicita la aprobación.

Que, previa revisión e interpretación técnica, la Comisión Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, por informe N° 106/93, sugiere la aprobación del presente proyecto de loteamiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ºAprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en zona de el Rollo-Ckarapuncu de esta ciudad, de propiedad de los Señores Humberto Tardío Torres, Pablo Javier Tardío Dávalos y Elva Quiroga Riera. Debiendo realizarse el trámite de transferencia de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1.DATOS GENERALES

Propietario:Sr. Humberto Tardío, otros y Cooperativa Magisterio Rural

Predio:55.934,00 m2. de superficie

Ubicación: Zona de El Rollo Karapuncu, Camino al aeropuerto

2.PRODUCTO URBANO

Estructura del Producto Urbano

Uso del suelo urbano

Superficie

117,75

Porcentaje %

Predio51.698,54 m2.100,00%

Espacio privado - lotes (total) 30.410,05 m2. 58,82%

Desarrollo: Manzano A 5.282,65 m2.

Manzano B 4.072,13 m2.

Manzano C 5.049,58 m2.

Manzano D 2.404,31 m2.

Manzano E 2.665,18 m2.

Manzano F 4.841,08 m2.

Manzano G 2.281,08 m2. Manzano H 1.883,35 m2.

Manzano I 1.930,44 m2.

Espacio viario:12.917,89 m2. 24,99%

Area verde 5.669,60 m2. 10,97 %

Area equipamiento 2.701, oo m2. 5,22%

N° Lotes: 124N° Habitantes:620Densidad:Neta: 196,17 Bruta:

3. AREA A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Aire Municipal 4.325,46 m2.

Superficie vías12.917,89 m2. 24,99% Superficie equipamiento 2.701,00 m2. 5,22% Superficie área verde 5.669,60 m2. 10,97 % TOTAL21.288,49 m2. 41,18%

- Art. 2ºLos propietarios deben correr con el trámite respectivo, para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía.
- Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier Prof. Betty Romero Civera

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.

MBP/amme.